

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No: 417

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado: 2022-00121-00

Demandante: Ángela Viviana López García C.C. NO. 1.053.811.588

Hijo menor: Brayan González López Nuip. 1.013.115.920

Demandado: Jhony Alexander González Bedoya C.C. No. 1.053.767.176

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de indicar porqué cobra incremento del año 2010, si en el hecho 4. de la demanda refiere que el accionado dejó de reconocer incrementos a partir del año 2011.

Se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. Mario Vásquez Rojas para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder otorgado

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 83

De la presente fecha. 09-06-2022

Secretario  _____

Juan Fernando Gómez Moreno